JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 12 AGO. 2021

Referencia: 110014003081-**2019-01367**-00

En atención a la petición que antecede (fl. 15, cd. 2), se ordena oficiar a las entidades bancarias: BANO DE BOGOTÁ, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, y BANCO POPULAR, para que informe si, en virtud de la medida de cautela comunicada con oficio No.02830 del cinco (05) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), ha procedido a constituir títulos de depósitos judiciales para el asunto de marras.

En dado caso, para que informe el número de cuenta. **OFÍCIESE COMO CORRESPONDA**

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ
(1 de 1)

OABA

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C **(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 53 del 13 AGO. 2021 fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria